



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 001-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 28 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI –CUSCO.

VISTO:

Ordenanza Municipal N.º 005-2025-MDO/Q, Ocongate, 28 de mayo del 2025, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N.º 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

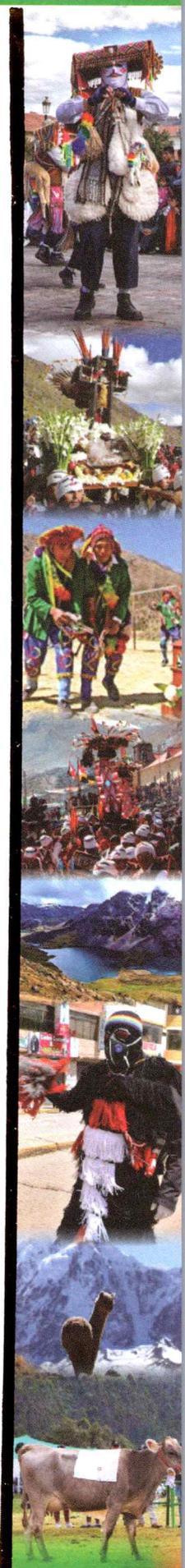
Que, el numeral 5.3.1 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 015-2024-PCM/SD, que aprueba el «Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales», establece que la realización y el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad de la máxima autoridad de los gobiernos locales. Sin embargo, considerando que el informe de rendición de cuentas versa sobre el desarrollo de la gestión, corresponde al gobierno local, en su conjunto, organizar y realizar las audiencias públicas. De esta manera, en su realización deben participar los diferentes órganos e instancias de los gobiernos descentralizados, los cuales asumen diferentes responsabilidades, previamente reguladas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 005-2025-MDO/Q de fecha 28 de mayo de 2025, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º, así como lo descrito en el artículo 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocongate. Que tiene por finalidad informar temas prioritarios sobre la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Justicia por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

ejecución de actividades y proyectos programados, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Distrital de Ocongata, a continuación, se detalla en siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA I: ETAPA PREPARATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS	
Elaboración, socialización y aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	Abril a mayo del 2025
Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía.	A partir del 28 de mayo del 2025
Difusión y convocatoria	A partir del 28 de mayo del 2025
Inscripción y registro de participantes en la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	28 de mayo al 27 de junio de 2025
Inscripción y registro para el uso de la palabra y realización de Preguntas en la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	28 de mayo al 27 de junio de 2025
Publicación de inscritos para el uso de la palabra y realización de preguntas.	27 de junio de 2025
ETAPA II: ETAPA DE LA EJECUCION DE LA AUDIENCIA PUBLICA	
FECHA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS	
FECHA: lunes 30 de junio del 2025	Lunes, 30 de junio 2025
LUGAR: Estadio Municipal de Ocongata.	
HORA: 09:00 AM	
ETAPA III: ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA	
Informe y evaluación del Desarrollo de la Audiencia Publica	30 de junio 2025 al 30 de julio 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR a la población, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ocongata, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41987685

